



Oficina de Radiocomunicaciones (BR)

Carta Circular
CR/455

21 de febrero de 2020

A las Administraciones de los Estados Miembros de la UIT

Asunto: **Aplicación de la Resolución 559 [COM5/3] (CMR-19)**

En la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones celebrada en Sharm el-Sheikh en 2019 (**CMR-19**) se aprobó la revisión del Anexo 7 del Apéndice **30**, incluida la supresión de determinadas limitaciones de posición orbital. La versión revisada del Anexo 7 entró en vigor el 23 de noviembre de 2019 y figura en el Apéndice **30 (Rev.CMR-19)**.

Los arcos de órbita de satélite geoestacionario (OSG) que se enumeran a continuación, cuya utilización en la banda de frecuencias 11,7 - 12,2 GHz no se autorizaba a ninguna Administración en la Región 1 o la Región 3 para propuestas de nueva asignación, o de asignación modificada, en la Listas de las Regiones 1 y 3 hasta el 23 de noviembre de 2019, quedan libres para utilizarse en virtud de la aplicación del procedimiento del § 4.1 del Artículo 4 del Apéndice **30**, con arreglo a lo dispuesto por la CMR-19:

- posiciones orbitales nominales más al oeste de 37,2°O, al prestar servicio a una zona de la Región 1,
- posiciones orbitales nominales en los arcos OSG de 35,99°O a 33,51°O, 32,49°O a 30,01°O, 28,99°O a 26,01°O, 23,99°O a 20,01°O, 17,99°O a 14,01°O, 11,99°O a 8,01°O, 5,99°O a 4,01°O, 3,99°O a 2,01°O, 0,01°E a 3,99°E, 6,01°E a 8,99°E y 9,01°E a 10°E, al prestar servicio a una zona de las Regiones 1 y 3.

La CMR-19 aprobó asimismo la Resolución **559 [COM5/3] (CMR-19)** «Medidas reglamentarias adicionales de carácter transitorio tras la supresión de parte del Anexo 7 al Apéndice **30** (Rev. CMR-15) por la CMR-19», así como el conjunto de «Instrucciones a la Oficina de Radiocomunicaciones en aplicación del Anexo 7 revisado al Apéndice 30 del RR y las Resoluciones conexas» (véase el apartado 4.1 del [Documento CMR19/568](#), Actas de la séptima sesión plenaria) que, entre otras cosas, permiten regular las nuevas notificaciones en virtud del § 4.1.3 del Artículo 4 que figura en los Apéndices **30** y **30A** para los arcos OSG anteriormente mencionados, en relación con el periodo comprendido entre el 23 de noviembre de 2019 y el 21 de mayo de 2020. En el Adjunto a dicha Resolución se establece un procedimiento especial que ofrece a determinadas administraciones de la Región 1 o la Región 3 la posibilidad de presentar nuevas asignaciones mediante posiciones orbitales en los citados arcos OSG para sustituir sus asignaciones nacionales que figuran en los Planes, de conformidad con lo dispuesto en el § 4.1.27 del Artículo 4 de los Apéndices **30** y **30A**.

A raíz del *encarga al Director de la Oficina de Radiocomunicaciones 1* que figura en la Resolución **559 [COM5/3] (CMR-19)**, la Oficina ha elaborado la lista de administraciones que tienen derecho a aplicar el procedimiento especial que se describe en dicha Resolución con arreglo a la base de datos principal de los apéndices **30** y **30A** (SPS_ALL_IFIC2909.mdb), publicada en la BR IFIC (servicios espaciales) 2909 del 26 de noviembre de 2019. La lista figura en el Anexo a la presente Carta Circular.

A este respecto, la Oficina de Radiocomunicaciones desea llamar su atención sobre lo siguiente:

- El procedimiento especial únicamente pueden aplicarlo una sola vez las administraciones que se enumeran en el Anexo a la presente Carta Circular para las notificaciones realizadas en virtud del § 4.1.3 de los Apéndices **30** y **30A** para una posición orbital en los arcos OSG anteriormente mencionados. Habida cuenta de ello, se recomienda a esas administraciones que entablen consultas mutuas antes de remitir sus notificaciones a la Oficina.
- Al presentar una petición a la Oficina, además de la información que figura en el § 4.1.3 de los Apéndices **30** y **30A**, las administraciones deben tener en cuenta los requisitos que se especifican en el Apartado 2 del Adjunto a la Resolución **559 [COM5/3] (CMR-19)**.
- Toda notificación que se rija por el procedimiento especial NO deberá remitirse antes del **23 de marzo de 2020**; en caso contrario, se devolverá a la administración notificante.
- Toda notificación que se rija por el procedimiento especial que reciba la Oficina en el período comprendido entre el 23 de marzo de 2020 y el 21 de mayo de 2020 tendrán la misma fecha de recepción, a saber, 21 de mayo de 2020.
- Las demás notificaciones, realizadas en virtud del § 4.1.3 de los Apéndices **30** y **30A** para las Regiones 1 y 3 que no se rijan por el procedimiento especial para posiciones orbitales en los arcos OSG anteriormente mencionados, y que se reciban entre el 23 de noviembre de 2019 y el 21 de mayo de 2020, tendrán la misma fecha de recepción, a saber, el 22 de mayo de 2020.
- Después del 21 de mayo de 2020, todas las notificaciones realizadas en virtud del § 4.1.3 de los Apéndices **30** y **30A** para posiciones orbitales en los arcos OSG anteriormente mencionados tendrán la fecha de recepción que se prevé en el Reglamento de Procedimiento en materia de admisibilidad de notificaciones.

La solicitud de aplicación del procedimiento especial deberá remitirse a la Oficina a través del [sistema de notificación electrónica](#), con los datos suplementarios que figuran en el párrafo 2 del adjunto a la Resolución **559 [COM5/3] (CMR-19)**. La utilización de dicho sistema se explica en la [Carta Circular CR/434](#) de fecha 1 de agosto de 2018.

De conformidad con el *encarga al Director de la Oficina de Radiocomunicaciones 2* de la Resolución **559 [COM5/3] (CMR-19)**, las administraciones que se enumeran en el Anexo a la presente Carta Circular podrán solicitar la asistencia de la Oficina en relación con la aplicación del procedimiento especial anteriormente mencionado. La solicitud de asistencia deberá cursarse por correo electrónico, a la siguiente dirección: ap30_assistance@itu.int.

Las conclusiones relativas a la labor de asistencia sobre identificación de nuevas posiciones orbitales y canales de frecuencia adecuados se pondrán a disposición a través de la página web https://www.itu.int/en/ITU-R/space/plans/Pages/WRC-19_AI14_Resources.aspx del sitio web de los servicios espaciales de la BR, con objeto de que otras administraciones puedan tenerlos en cuenta.

Además de publicarse la información «tal y como se recibe» en la página web <https://www.itu.int/ITU-R/space/asreceived/Publication/AsReceived> del sitio web de los servicios espaciales de la BR, del 24 de marzo de 2020 al 21 de mayo de 2020, la Oficina publicará las notificaciones recibidas en relación con la aplicación del procedimiento especial a través de la página web de los servicios espaciales de la BR https://www.itu.int/en/ITU-R/space/plans/Pages/WRC-19_A114_Resources.aspx.

La Oficina de Radiocomunicaciones confía en que la información anteriormente facilitada sea de utilidad, y se mantiene a disposición de su Administración para toda información suplementaria que pudiera requerir.



Mario Maniewicz
Director

Anexo:

Administraciones que pueden aplicar el procedimiento especial de la **Resolución 559 [COM5/3]**
(CMR 19 59)
(3 páginas)

Distribución:

- Administraciones de los Estados Miembros de la UIT
- Miembros de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones

ANEXO

Administraciones que pueden aplicar el procedimiento especial que figura en la Resolución 559 [COM5/3] (CMR-19)

(con arreglo a la base de datos principal AP30/30A (SPS_ALL_IFIC2909.mdb)
publicada en la BR IFIC 2909 de fecha 26.11.2019)

Símbolo de la Administración	Nombre	Número de identificación	Identificación de haz con arreglo al plan del SRS	Posición orbital (°E)
AFG	Afganistán	100550001	AFG__100	50
AFS	Sudafricana (República)	100550002	AFS02100	4,8
ALB	Albania (República de)	100550004	ALB29600	62
ARM	Armenia (República de)	100550007	ARM06400	22,8
ARS	Arabia Saudita (Reino de)	100550008	ARS__100	17
AUT	Austria	100550024	AUT01600	-18,8
AZE	Azerbaiyán (República de)	100550025	AZE06400	23,2
BDI	Burundi (República de)	100550026	BDI27000	11
BEL	Bélgica	100550027	BEL01800	38,2
BEN	Benin (República de)	100550028	BEN23300	-19,2
BIH	Bosnia y Herzegovina	100550032	BIH14800	56
BOT	Botswana (República de)	100550034	BOT29700	-0,8
CLN	Sri Lanka (República Socialista Democrática de)	100550049	CLN21900	50
COD	República Democrática del Congo	100550051	COD__100	-19,2
COG	Congo (República del)	100550052	COG23500	-13,2

COM	Comoras (Unión de las)	100550053	COM20700	29
CVA	Ciudad del Vaticano (Estado de la)	100550056	CVA08300	-1,2
CVA	Ciudad del Vaticano (Estado de la)	100550057	CVA08500	-1,2
DJI	Djibouti (República de)	100550063	DJI09900	16,8
DNK	Dinamarca	100550065	DNK090XR	-33,5
GAB	Gabonesa (República)	100550085	GAB26000	-13,2
GEO	Georgia	100550086	GEO06400	23,2
GNE	Guinea Ecuatorial (República de)	100550090	GNE30300	-18,8
IRQ	Iraq (República e)	100550110	IRQ25600	50
KEN	Kenya (República de)	100550120	KEN24900	-0,8
LIE	Liechtenstein (Principado de)	100550132	LIE25300	-18,8
LSO	Lesotho (Reino de)	100550133	LSO30500	4,8
MAU	Mauricio (República de)	100550137	MAU__100	29
MDA	Moldova (República de)	100550139	MDA06300	50
MDG	Madagascar (República de)	100550140	MDG23600	29
MKD	República del Norte de Macedonia	100550142	MKD14800	22,8
MLD	Maldivas (República de)	100550144	MLD30600	50
MLI	Malí (República de)	100550145	MLI__100	-19,2
MLT	Malta	100550146	MLT14700	22,8
MOZ	Mozambique (República de)	100550148	MOZ30700	-1
MWI	Malawi	100550151	MWI30800	4,8
NIG	Nigeria (República Federal de)	100550153	NIG11900	-19,2

NMB	Namibia (República de)	100550154	NMB02500	-18,8
NPL	Nepal (República Democrática Federal de)	100550157	NPL12200	50
POL	Polonia (República de)	100550165	POL13200	50
ROU	Rumania	100550169	ROU13600	50
RRW	Rwanda (República de)	100550170	RRW31000	11
SDN	Sudán (República de)	100550179	SDN__100	-7
SEY	Seychelles (República de)	100550181	SEY00000	42,5
SOM	Somalia (República Federal de)	100550186	SOM31200	37,8
SRB	Serbia (República de)	100550221	SRB14800	-7
SWZ	Eswatini (Reino de)	100550194	SWZ31300	4,8
TCD	Chad (República de)	100550197	TCD14300	17
TKM	Turkmenistán	100550201	TKM06800	50
TUN	Túnez	100550204	TUN15000	-25,2
TUN	Túnez	100550205	TUN27200	-25,2
TZA	Tanzanía (República Unida de)	100550208	TZA22500	11
UGA	Uganda (República de)	100550210	UGA05100	17
YEM	Yemen (República de)	100550220	YEM__100	11
ZMB	Zambia (República de)	100550222	ZMB31400	-0,8
ZWE	Zimbabwe (República de)	100550223	ZWE13500	-0,8
SSD ¹	Sudán del Sur	--	--	--

¹ La aplicación del procedimiento especial no requiere ninguna referencia al nombre de las asignaciones del Plan.